

ECONOMIA Y FINANZAS

Oficializan la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17 - Contratos de Seguro y la Interpretación a las Normas Internacionales de Información Financiera - CINIIF 23 La Incertidumbre Frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias

CONSEJO NORMATIVO DE CONTABILIDAD

RESOLUCIÓN N° 004-2017-EF/30

Lima, 26 de setiembre de 2017

VISTO:

Los despachos N°s. 93699 y 44482, remitidos por la Fundación de Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS por sus siglas en inglés), que respectivamente contienen: la Norma Internacional de Información Financiera - NIIF 17 Contratos de Seguro y la Interpretación a las Normas Internacionales de Información Financiera - CINIIF 23 La Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 10 de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, el Consejo Normativo de Contabilidad tiene entre otras, la atribución de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado;

Que, conforme al numeral 16.3 del artículo 16 de la precitada Ley, las entidades del sector privado efectuarán el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos dictados y aprobados por el Consejo Normativo de Contabilidad;

Que, en la Nonagésima Cuarta Sesión del Consejo Normativo de Contabilidad, realizada el 26 de setiembre del presente año, se acordó oficializar la Norma Internacional de Información Financiera y la Interpretación a las Normas Internacionales de Información Financiera remitidas por la IFRS y mencionadas en Visto, para su utilización en el país;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 10 de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 17 - Contratos de Seguro y la Interpretación a las Normas Internacionales de Información Financiera - CINIIF 23 La Incertidumbre Frente a los Tratamientos del Impuesto a las Ganancias.

Artículo 2.- La vigencia de las normas mencionadas en el artículo precedente es la establecida en cada una de ellas.

Artículo 3.- Publicar la norma y la interpretación oficializadas mediante esta Resolución en la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas: www.mef.gob.pe.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección General de Contabilidad Pública y recomendar a la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, los Colegios de Contadores Públicos Departamentales y a las Facultades de Ciencias Contables y Financieras de las Universidades del país y otras instituciones competentes, la difusión de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Presidente

OSCAR ALFREDO DÍAZ BECERRA
Facultades de Ciencias Contables de las
Universidades del País

ANA MARIA ESQUERRE PÉREZ
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

FREDY R. LLAQUE SÁNCHEZ
Superintendencia Nacional de Aduanas y
Administración Tributaria

MELINA MARTEL ORTIZ
Superintendencia de Mercados de Valores

GUILLERMO POWZÉN REAÑO
Banco Central de Reserva del Perú

DANITZA E. ROJAS MEZA
Instituto Nacional de Estadísticas e Informática

ÁNGEL R. SALAZAR FRISANCHO
Junta de Decanos de los Colegios de Contadores
Públicos del Perú

1570363-1